

## CLIENTELISMO E HISTORIA POLÍTICA: ALGUNAS PUNTUALIZACIONES SOBRE VIEJOS TEMAS

*Xosé R. Veiga Alonso*

### 1. *Consideraciones previas sobre la nueva historia política*

Hablar hoy de la recuperación de la historia política no supone hacer ningún tipo de descubrimiento ni ninguna aportación extraordinaria al estudio de la evolución de la historiografía española de los últimos años. Son muy numerosos los trabajos que, con más o menos fortuna y con mayor o menor repercusión dentro del gremio, han afirmado esta vuelta de la política al primer plano de la actualidad historiográfica<sup>1</sup>, unas investigaciones que, con las matizaciones propias de cada autor y con las lógicas discrepancias, tienden a coincidir en una serie de puntos comunes que quisiera destacar como el marco de referencia básico en el que situar las siguientes reflexiones.

1. Entre otros, T. Carnero Arbat, *La renovación de la Historia Política*, en A. Morales Moya, M. Esteban de Vega (eds.), *La historia contemporánea en España*, Salamanca, Universidad, 1996, pp. 173-181; X.R. Quintana Garrido, *O poder dos actores: o renacemento da historia política*, en “A Trabe de Ouro”, 1998, n. 4, pp. 459-480; M.J. González Hernández, *En torno a la recuperación de la historia política. Un análisis concreto: el conservadurismo maurista en la Restauración*, en G. Rueda (ed.), *Doce estudios sobre Historiografía contemporánea*, Santander, Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria, 1991, pp. 211-240; B. de Riquer i Permanyer, *Consideraciones sobre historiografía política de la Restauración*, en J.L. de la Granja, A. Reig Tapia, R. Miralles (comps.), *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Madrid, S. XXI, 1999, pp. 123-142... El congreso dedicado a la investigación de las derechas españolas (ponencias recogidas en *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, UNED, 1993), los monográficos dedicados por la revista “Ayer” al estudio del Sufragio Universal (1991, n. 3), de la relación entre violencia y política (1994, n. 13) y de la evolución política en el reinado de Isabel II (1998, n. 29), así como la reciente aparición de una revista dedicada exclusivamente a la historia política (“Historia y Política”, 1999) e incluso de manuales universitarios sobre el tema (J.G. Beramendi, *La historia política: algunos conceptos básicos*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1999), no hacen más que ratificar las tendencias apuntadas.

En primer lugar, se ha producido un cambio claro de escenario de tal modo que ya no es el centro del Estado el lugar privilegiado del estudio de la política, ganando posiciones la hasta hace poco tiempo descuidada periferia. En este sentido, el descubrimiento de que también la política ocupa un lugar *en provincias* se me antoja fundamental a fin de rebatir esquemas simplistas que centraban los estudios en el estrecho marco capitalino y, lo que es peor, que extrapolaban (de modo acrítico y carente de la más mínima apoyatura empírica) los resultados obtenidos al resto del Estado convirtiéndolo en un simple reflejo, más o menos deformado, de lo que ocurría entre la Puerta del Sol y la Carrera de San Jerónimo. El auge de las investigaciones dedicadas a la historia política local (mal digerido por algunos y sólo soportado por otros) es el resultado directo de esta variación escénica, y a su existencia debemos el que hoy tengamos un conocimiento más profundo y real de los mecanismos reguladores de la práctica política en los muy variados y diferentes espacios que constituyen el complicado puzzle estatal, difícilmente reducible a un esquema unívoco<sup>2</sup>.

Junto a esta nueva ubicación, se produce también una redistribución de las temáticas objeto de análisis. En este sentido son varios los elementos a destacar: a) se ha producido una transición del estudio de *la política* al estudio de *lo político*, de tal modo que una concepción reducida al análisis de los aspectos más visibles de la vida política (elecciones, partidos, programas, producción legislativa) ha dado paso, sin abandonar en absoluto las anteriores perspectivas, a otra más extensa en la que lo político se incardina con lo social en un proceso complejo y no exento de contradicciones: la polémica relación política-economía, la definición clientelar de la praxis política decimonónica, el carácter faccional de los partidos políticos, el estudio de las mentalidades y culturas políticas, la identificación social de los protagonistas o la aproximación a los *aspectos menos políticos de la política* (representaciones, símbolos, mitos, imaginarios<sup>3</sup>) son algunos de los campos de investigación ahora privilegiados, si bien con notables diferencias entre temáticas ya encauzadas y dotadas de sólidos estudios frente a otras aún prácticamente inéditas.

b) Esta visión ampliada de lo político nos lleva a la más ambiciosa historia social de la política, en la que el objetivo es el de definir las rela-

2. La tensión entre historia local/regional e historia nacional está bien argumentada en el artículo de C. Forcadell Álvarez, *La fragmentación espacial en la historiografía contemporánea: la historia regional/local y el temor a la síntesis*, en "Studia histórica. Historia contemporánea", 1995-6, n. 13-14, pp. 7-27. Una reflexión reciente sobre las dimensiones teóricas y metodológicas de los estudios del poder local, en el monográfico de la revista "Hispania", 1999, n. 201, pp. 7-114, titulado *El Poder local en la España contemporánea*.

3. Ch. Prochasson define este enfoque como una «dépolitisation» de la historia política. Cfr. *Vingt ans d'histoire politique en France*, en C. Barros (ed.), *Historia a Debate*, Santiago de Compostela, HAD, 1995, t. III, p. 212.

ciones, de ida y vuelta, que desde lo económico, lo social y lo cultural enlazan con lo político, de determinar el grado de incidencia de fenómenos extrapolíticos en el mundo de la política y de discriminar cuáles de estas relaciones son las que tienen mayor incidencia en el ámbito concreto de estudio al que estemos dedicando nuestros esfuerzos: el diálogo con otras ciencias sociales (la sociología, la ciencia política, la economía, pero también la antropología) se impone aquí como una necesidad, más allá del recurrido tópico, a la tan mentada interdisciplinaridad<sup>4</sup>.

c) La consecuencia lógica de los dos procesos anteriores es que desembocan en un campo de estudios complejo, de límites imprecisos y dotado de una elevada capacidad omnicomprendiva (además de manifestar una pretensión totalizadora, inquietante y atractiva a la vez) como es el ámbito de las investigaciones sobre el poder<sup>5</sup>. Algunos autores, de un modo más o menos explícito, han defendido el espacio central ocupado por la política dentro de las sociedades contemporáneas desde el momento en que está presente en todas las actividades sociales de producción y reproducción<sup>6</sup>, de lo que se podría deducir una supuesta primacía de lo político frente a lo socioeconómico y, por lo tanto, la exigencia de un lugar preferente para la política dentro de los estudios sobre el poder. No se trata aquí, ni es el objetivo de este artículo, de dilucidar esta cuestión, pero sí cabe resaltar la cada vez mayor importancia que en la dinámica histórica de las sociedades de los siglos XIX y XX adquieren las decisiones y actos políticos (en relación, evidentemente, con la ampliación de las competencias estatales y con el alargamiento de la esfera de lo público, si bien, y de igual forma, se podría destacar el espectacular desarrollo contemporáneo del poder económico-financiero que supera las fronteras y reglamentaciones de los estados), que se rozan con prácticamente todas las actividades humanas constituyendo esta interacción una realidad que no nos es posible ignorar: el reto es determinar el peso relativo de cada uno de los factores (políticos, económicos, sociales, culturales) dentro de la malla de interrelaciones que dan forma a las sociedades complejas.

4. Cfr. B. de Riquer i Permanyer, *Consideraciones sobre...*, cit., pp. 127-128; J. Suau, *Qui mana? Com? Per què? Estudi de les relacions de poder en les collectivitats rurals*, en "L'avenc", 1992, n. 160, p. 36.

5. La referencia obligada es M. Mann, *Las fuentes del poder social, II. El desarrollo de las clases y los Estados nacionales, 1760-1914*, Madrid, Alianza, 1997 (ed. or. *The Sources of Social Power. Volume II*, Cambridge, CUP, 1993).

6. Cfr. R. Rémond, *Pour une histoire politique*, Paris, Seuil, 1988; D. Held, *Modelos de democracia*, Madrid, Alianza, 1991, pp. 332-333, citado por J. Villa Arranz, *Clases y elites en la investigación. Algunas reflexiones teóricas y metodológicas*, en P. Carasa Soto (ed.), *Elites. Prosopografía contemporánea*, Valladolid, Universidad, 1994, p. 17. Una crítica a las supuestas pretensiones monopolizadoras de la historia política, en M<sup>a</sup>. C. Mina, *En torno a la nueva historia política francesa*, en "Historia contemporánea", 1993, n. 9, pp. 59-91.

El tercer y último punto que quisiera destacar al respecto de la que algunos han denominado como *nueva historia política* se encuentra ya incluido en las anteriores reflexiones. Se refiere en concreto al espinoso asunto del grado de autonomía de lo político respecto de lo socioeconómico. Y aquí lo más prudente es abandonar cualquier tipo de extremismos (nos lleven por el determinismo marxista negador de toda entidad propia a lo político o por visiones idealistas que lo colocan en una esfera incontagiada por la realidad social y económica) y acudir al magisterio del profesor J.G. Beramendi: «para explicar los fenómenos políticos no bastará nunca con analizarlos considerándolos sólo en sí mismos, sino que habrá que tener en cuenta la incidencia de esas otras realidades no políticas sobre las políticas»<sup>7</sup>.

«*Troppo Stato e Stato troppo debole*»<sup>8</sup>

Sin duda, uno de los temas estrella en el estudio de la contemporaneidad es el de la formación de los estados nacionales. Algunas historiografías, singularmente la italiana, se han ocupado ampliamente de esta cuestión, muy probablemente espoleada por las necesidades derivadas de su propio proceso de construcción nacional<sup>9</sup>. No ha sido así, sin embargo, en el caso de la española, cómodamente situada en un referente estatal de venerable antigüedad que algunos no dudan en retraer hasta la noche de los tiempos. El que hasta hace relativamente pocos años la historiografía haya dado casi por supuesta la existencia en España de un fuerte entramado estatal, tiene varias explicaciones que se fundamentan en una evidencia, una confusión y una cierta sordera. En primer lugar, la evidencia de una legislación fuertemente centralista, de clara inspiración francesa y con una nada disimulada intención de control estricto del espacio estatal<sup>10</sup>. En segundo lugar, la confusión entre este entramado formal y su concreción real en el territorio, mucho menor de la que se podría suponer de atenernos al espíritu unitario de las leyes. Y en tercer lugar, una cierta sordera ante las voces de ilustres contemporáneos que ya en su tiempo señalaban el fuerte espíritu provinciano y localista que campaba a sus anchas por el solar patrio (casos de Unamuno, Ortega y Gasset o M. Azaña).

7. *Op. cit.*, p. 35. Una crítica a la historia política que expulsa de sus análisis a las realidades económicas, en J. A. Piqueras, *Negocios y política en el siglo XIX español*, en J. Paniagua, J.A. Piqueras (eds.), *Poder económico y poder político*, Valencia, UNED, 1998, p. 15.

8. La expresión está tomada de P. Bevilacqua, *La dinamica degli interessi nel sistema liberale italiano da una prospettiva meridionale*, en "Anales de la Universidad de Alicante. Historia contemporánea", 1989-90, n. 7, p. 81.

9. Cfr. R. Romanelli, *El estado unitario*, en "Ayer", 1999, n. 36, p. 95.

10. Cfr. J. M<sup>a</sup> Jover Zamora, *La civilización española a mediados del siglo XIX*, Madrid, Espasa, 1992, pp. 97-139.

Han sido los trabajos de Borja de Riquer los que más intensa y tempranamente han contribuido a situar esta presunta fortaleza en sus justos términos, señalando la existencia de una organización estatal con una capacidad de intervención sobre el territorio y de influencia sobre sus moradores muy inferior a la sugerida por la lectura de una legislación tan abundante y centralista como carente de apoyos financieros y políticos con que hacerse real<sup>11</sup>. Esta nueva visión del Estado lleva, forzosamente, a una relectura de las relaciones centro-periferia, que de estar dominadas por una dirección descendente que desde los órganos capitalinos conducía hasta los inermes espacios provinciales, ha pasado a tornarse bidireccional cuando no a variar radicalmente de sentido convirtiéndose en una corriente ascendente que desde la periferia impone sus criterios al centro<sup>12</sup>. Asistimos, por lo tanto, a la saludable problematización de una relación tradicionalmente contemplada a partir de criterios simplistas y exclusivamente formales que apenas si prestaban atención a la dinámica histórica real de formación del Estado, y las consecuencias de este cambio son numerosas y de fuerte calado historiográfico.

Así, la periferia ha pasado a tener existencia en los estudios históricos y ha dejado de ser un mero apéndice sobre el que se aplicaban unas ordenanzas originadas en lejanas esferas de gobierno, órdenes y dictados en cuya elaboración los actores locales/provinciales no habían tenido protagonismo alguno limitándose posteriormente a acatarlas sin más. Por el contrario, se reivindica ahora un espacio autónomo de actuación para la política local que ya no se entiende como «un simple reflex de la denominada vida política nacional»<sup>13</sup>. Esta nueva aproximación presenta, sin embargo, dos tentaciones a evitar: a) la consideración de lo local como un todo indiferenciado que ignora que la periferia es múltiple, fracciona-

11. Cfr. B. de Riquer i Permanyer, *Nacionalidades y regiones. Problemas y líneas de investigación en torno a la débil nacionalización española del siglo XIX*, en A. Morales Moya, M. Esteban de Vega (eds.), *La historia contemporánea en España*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 73-89; Id., *La faiblesse du processus de construction nationale en Espagne au XIX siècle*, en "Revue d'histoire moderne et contemporaine", 1994, n. 41-2, pp. 353-366. También, J. Álvarez Junco, *¿Modernidad o atraso? Sociedad y cultura política*, en S. Juliá (coord.), *Debates en torno al 98: Estado, sociedad y política*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1998, p. 73; G. Martínez Dorado, *La formación del Estado español y la acción colectiva en España: 1808-1845*, en "Historia Social", 1993, n. 15, pp. 101-116; J.P. Fusi, *Centralismo y localismo: la formación del estado español*, en G. Cortázar (ed.), *Nación y Estado en la España liberal*, Madrid, Noesis, 1994, pp. 77-90.

12. La metáfora direccional está tomada de P. Carasa Soto, *Élites castellanas de la Restauración. Del bloque de poder al microanálisis*, en "Historia Contemporánea", 1996, n. 13-14, p. 160. Igualmente, Id. (dir.), *Poder político, poder económico y parlamentarismo en Castilla durante la Restauración*, en "Revista de Estudios Políticos", 1996, n. 93, pp. 143, 158.

13. E. Toscas, *L'Estat i els poders locals a la Catalunya del segle XIX. Una visió des de Sarrià (1780-1860)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1997, p. 29.

da por la existencia de varios poderes en pugna y, sobre todo, con una estructura definida de modo jerárquico que incluye elementos muy variados que van desde el terrateniente hasta el último de los jornaleros sin tierra, por lo que cualquier análisis en el que se fijan las relaciones entre los espacios locales y centrales debe tener en cuenta esta multiplicidad (por ejemplo, al hablar de acuerdos centro-periferia hay que definir con exactitud a qué periferia nos estamos refiriendo) y, b) confundir autonomía con independencia respecto de lo estatal, lo que podría derivar en investigaciones ensimismadas en las estrechas fronteras locales, ignorantes de los condicionantes procedentes del exterior y, por lo tanto, tan ahistóricas y parciales como los estudios centralistas que dicen combatir.

Si enfocamos nuestra atención hacia el ámbito de los estudios político-electorales, en los que la traducción de esta dialéctica central/local es tan evidente como directa, podemos profundizar en varios aspectos concretos que se incluyen dentro de ella. Con cierta generalidad, al hablar de las relaciones centro-periferia, éstas se han presentado, casi por defecto, como una relación de contrarios, como un par forzosamente enfrentado lo que ha condicionado de modo importante las interpretaciones respecto de su convivencia<sup>14</sup>. Parte de este planteamiento deriva de esa indefinición y de ese carácter aparentemente unívoco de la periferia de que antes hablábamos, que ha dificultado su caracterización compleja y su visión como un espacio dominado por la desigualdad y el choque de intereses. Sin embargo, los estudios empíricos demuestran una y otra vez que hablar de espacios locales no equivale a hacerlo de espacios simples de los que es posible realizar una definición plana y sin matices, sino que, por el contrario, obligan a diferenciar entre grupos y colectivos dotados de poder (*notables, poderosos, elites* locales) y el resto de la población que carece de él. Y entre estos poderosos y las elites actuantes a nivel estatal los intereses son, a menudo, más coincidentes que refractarios, de tal modo que los contactos que se establecen entre estos dos niveles son más de tensión y negociación que de enfrentamiento directo. En consecuencia, para la España liberal decimonónica (y aún para los primeros años del siglo XX) se puede establecer la existencia de una relación y un acuerdo elitista (difícil, tenso, cambiante en sus términos y en sus resultados, a menudo ambiguo, en ocasiones contestado, pero existente) entre el centro y este segmento particular y minoritario de la periferia<sup>15</sup>.

14. Muy interesante, en este sentido, es la reflexión de E. Jaquello, *Centralisation étatique et pouvoir local en Sicile au XIXème. siècle*, en "Annales HSS", 1994, n. 1, p. 242.

15. Cfr. R. Zurita Aldeguer, *Notables, políticos y clientes. La política conservadora en Alicante, 1875-1898*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1996, pp. 20, 23, 137, 313; A. Garrido Martín, *Favor e indiferencia. Caciquismo y vida política en Cantabria (1902-1923)*, Santander, Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria, 1998, pp. 76-77; M. Sierra Alonso, *Andalucía y el sistema político canovista*, en J. Tusell, F. Portero (eds.), *Antonio Cánovas y el sistema político de la Restauración*,

El cambio de perspectiva en las relaciones centro-periferia que se produce al introducir la noción de un pacto elitista entre los elementos más caracterizados del binomio, permite plantear nuevas hipótesis explicativas respecto del buen funcionamiento del *invento* por excelencia de Cánovas del Castillo, el turno dinástico. Todavía interpretaciones recientes tienden a comprenderlo como una prueba concluyente de la capacidad del ejecutivo para imponerse a los distritos, obligándolos a seguir una dinámica de variación periódica en sus representantes<sup>16</sup>, pero la realidad puede ser muy diferente. La idea que aquí se defiende es la de que la dinámica turnista, lejos de representar una imposición gubernamental, lo que supone es una *racionalización elitista de la distribución local del poder*, de tal modo que las fuerzas existentes a nivel del distrito, reconociéndose mutuamente poderosas y aceptando sus respectivos espacios de poder, acuerdan un usufructo periódico del mismo que evite el desgaste inherente a toda competición política abierta. La desideologización que preside estas agrupaciones y su idéntica caracterización como facciones clientelares con un mismo objetivo de acceso a las prebendas asociadas al poder político, facilitan el acuerdo. De este modo, a lo que asistimos no es a ninguna asunción forzada del turno definido en Madrid, sino a una suerte de versión provincial del acuerdo capitalino<sup>17</sup>. Cuando la relación elitista centro-periferia funciona correctamente (lo que evita, por ejemplo, que el gobierno se empeñe en situar por el distrito a un candidato desagradable para los poderosos locales), cuando la distribución de fuerzas en la circunscripción guarda un cierto equilibrio y los liderazgos permanecen claros (lo que facilita el llegar a acuerdos) y cuando no existen fuerzas extrasistema que puedan hacer peligrar la rotación de poderes, la dinámica turnista funciona, en general, como un sistema bien engrasado y bien adaptado a las necesidades tanto del gobierno como de los prohombres locales.

Pero las nuevas lecturas que genera este renovado enfoque de la interrelación central-local no concluyen ni se agotan con la referencia a una dinámica propiamente provincial del turno dinástico, sino que, por el

Madrid, Ed. Biblioteca Nueva, 1998, pp. 167-169; J. M<sup>a</sup> Cardesín, P. Lago, *Repensando el caciquismo: espacio político y agencia social en la Galicia de la Restauración*, "Historia y Crítica", 1992, n. 2, pp. 202, 222, 224; B. de Riquer i Permanyer, *Burguesos, polítics i cacics a la Catalunya de la Restauració*, en "L'avenç", 1985, n. 85, p. 26; M<sup>a</sup> G. Rubí, *El poder local en una ciutat industrial a la Catalunya de la Restauració*, en "L'avenç", 1995, n. 190, p. 42.

16. Cfr. J. Pro Ruiz, *La política en tiempos del Desastre*, en J. Pan Montojo (coord.), *Más se perdió en Cuba. España, 1898 y la crisis de fin de siglo*, Madrid, Alianza, 1998, pp. 182-183.

17. Creo que, en lo sustancial, esta interpretación se corresponde con la defendida por A. Garrido Martín. Cfr., *Favor e...*, cit., pp. 66-67, 71. Igualmente, G. Rubí, reseña crítica al libro de F. Archilés, O. Martí, M. Martí, *Trencament polític i canvi social. Elements per a un esquema de l'evolució política de l'Horta-Sud (1860-1905)*, en "Recerques", 1998, n. 36, p. 223.

contrario, se extienden a otros elementos ya clásicos al analizar este tipo de cuestiones. En primer lugar, hay que destacar la drástica revalorización que ha experimentado la figura de los políticos y notables provinciales, tanto de los que llegan a ocupar escaños en el Parlamento como de los que deben conformarse con los menos prestigiosos de las diputaciones provinciales. Luego de años de ostracismo, en los que se debatían entre las alargadas sombras de los grandes líderes nacionales que ocultaban su brillo y las que proyectaba un encasillado a menudo presentado como creación exclusiva de ministros de la Gobernación y gobernadores civiles, comienzan ahora a materializarse en cuerpos y trayectorias políticas concretas (la de los Ybarra sevillanos, la del alicantino marqués del Bosch, la del lucense conde de Pallares, la de los zamoranos Rodríguez, la del onubense Burgos y Mazo...) y a recuperar un espacio nunca negado por la Historia y sí sólo por la historiografía. En cuanto cabezas de redes clientelares articuladas a nivel de distrito e incluso de toda una provincia, aparecen como los obligados intermediarios entre el centro y la periferia merced a las cabezas de puente de que disponen en ambas orillas, además de como celosos guardianes de su privilegiada situación que buscan mantener a toda costa porque en ella reside su poder como negociadores: aseguran un trato de favor de la administración hacia sus clientes y, a cambio, garantizan al gobierno distritos no conflictivos. Se ha pasado, por lo tanto, de una visión de sometimiento al ejecutivo a otra en la que los notables provinciales negocian con el centro la integración en el sistema de los distritos que controlan, de tal modo que intentar prescindir de ellos no sólo puede generar una dura batalla sino incluso derivar en una humillante derrota<sup>18</sup>.

Además del notable de provincias, otras figuras que están viendo como su significado varía de contenido, se problematiza y adquiere una nueva dimensión son la del gobernador civil, la del diputado *cunero* y la del funcionario estatal. En general, las tres han sido interpretadas como pruebas palpables de la capacidad estatal de intervención en el territorio y como avanzadillas del poder ejecutivo en la periferia; en suma, como resortes a disposición del gobierno de turno que así demostraba su poder y, al tiempo, se garantizaba unos apoyos fieles en su relación con los espacios locales. Sin embargo, las investigaciones que abandonan la pers-

18. M. Sierra («*La política...*», cit., pp. 228-233) refleja perfectamente esta situación en su análisis de la lucha entablada, con ocasión de las elecciones de 1899, entre Eduardo Ybarra y el gobierno Silvela por el control de varios distritos de la provincia de Sevilla, enfrentamiento del que Ybarra sale fortalecido en su liderazgo provincial. Sobre el puesto clave de los prohombres provinciales, cfr. R. Zurita Aldeguer, *op. cit.*, p. 21; A. Garrido Martín, *op. cit.*, pp. 86, 220; M<sup>a</sup> A. Peña Guerrero, *Clientelismo político y poderes periféricos durante la Restauración. Huelva, 1874-1923*, Huelva, Universidad, 1998, p. 15; X. R. Veiga Alonso, *O conde de Pallares e o seu tempo, 1828-1908. Aproximación ó activismo das elites na Galicia decimonónica*, Lugo, Deputación Provincial-El Progreso, 1999, p. 267.



pectiva estatal y se atienen a la dinámica histórica provincial encuentran numerosos puntos flacos en este esquema. Por lo que respecta al gobernador civil, su presentación como todopoderoso *factótum* del gobierno en la periferia tiende a perder carácter absoluto y a convertirse en un más modesto intermediario entre las aspiraciones de los notables locales/provinciales y las pretensiones gubernamentales, una misión difícil e ingrata que obliga a jugar entre dos aguas igualmente peligrosas y ante las que es mucho más útil y operativa su habilidad negociadora que no la puesta en práctica de su monopolio de la violencia legal. De igual forma, no faltan investigaciones en las que el gobernador, lejos de dirigir su gratitud y fidelidad al gobierno para el que trabaja, lo hace al poderoso o poderosos provinciales que lo han recomendado (o impuesto) para tal cometido, con lo que su figura se libera de buena parte del componente centralista que la acompañaba para situarse más cercana (y dependiente) de las realidades locales de poder. Por último, indicar también la presencia de actitudes independientes en algunos titulares de gobiernos civiles, que en absoluto se limitan a hacer cumplir las ordenanzas superiores sino que se permiten iniciativas propias incluso contradictorias con los deseos de sus superiores jerárquicos, lo que no hace sino enriquecer con nuevos contenidos una figura necesitada todavía de estudios que la sitúen con rigor en su justo protagonismo histórico<sup>19</sup>.

Si el cargo de gobernador tiende a perder en caracterización gubernamental y a ganar en subordinación ante unos poderosos provinciales muy celosos de sus parcelas inmediatas de poder, otro tanto ocurre respecto del conjunto de funcionarios públicos. Si nos atenemos exclusivamente al aspecto legal de sus nombramientos, es obvio que dependen del poder

19. Cfr. S. Gómez Cabornero, *Familia, fortuna y poder. La saga política de los Rodríguez en la Restauración zamorana*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1999, p. 53; J. Moreno Luzón, «El poder público hecho cisco». *Clientelismo e instituciones políticas en la España de la Restauración*, en A. Robles Egea (comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 176-177; F. Castro Pérez, *Élites locales y clientelismo político. El partido Liberal-conservador en el distrito de Vigo a finales del siglo XIX*, en “*Minus*”, 1999, n. 7, p. 106; C. Rubio, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 90-91; H. Pastrana, *El control de las diputaciones por los caciques regionales. La Diputación vallisoletana de la Restauración*, en “*Investigaciones Históricas*”, 1995, n. 15, p. 59; M<sup>a</sup> A. Peña Guerrero, *op. cit.*, p. 337; X.R. Veiga Alonso, *¿Y después de Sagunto, qué? Las bases del orden restauracionista en Lugo (1875-1881)*, en “*Espacio, Tiempo y Forma*” (en imprenta). Investigaciones recientes específicas sobre esta figura son las de M. Risques (*El Govern Civil de Barcelona al segle XIX*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 1995) y A. Cajal Valero (*El Gobernador Civil y el Estado centralizado del siglo XIX*, Madrid, MAP, 1999). Una reflexión muy pertinente sobre el papel, en general, de los delegados del gobierno en las provincias, en M. Biard, «*Agents*» du pouvoir central ou législateurs à l’écoute des citoyens? *Les représentants en mission (1793-1795)*, en “*Le Bulletin de la S.H.M.C.*”, 1998, n. 3-4, pp. 40-51.

ejecutivo y que, en tal sentido, la administración decimonónica española está impregnada de un fuerte componente partidista. Pero si de lo que son los aspectos formales descendemos hasta la realidad histórica, el panorama se complica. Así, un simple repaso de la correspondencia presente en los archivos privados de diputados de la época, demuestra que las recomendaciones que se ocupan de nombramientos, traslados y ascensos de funcionarios son multitud, aspiraciones siempre bien concretadas en sus destinatarios y siempre acompañadas de la correspondiente carta de agradecimiento y fidelidad por parte del cliente satisfecho hacia su diputado protector<sup>20</sup>. De esta forma, lo que se está generando es un cuerpo administrativo mucho más clientelar que partidista, y en el que las fidelidades se dirigen antes hacia el patrono concreto que no hacia el partido de turno ocupante del ejecutivo. Tal situación tiene una conclusión evidente: en caso de enfrentamiento entre gobierno y diputado podemos encontrarnos con funcionarios que, ante el doble juego de fidelidades que se les plantea, siguen antes los dictados de su cabeza clientelar que los de sus superiores jerárquicos, con lo que su propia caracterización como fieles ejecutores de las órdenes del centro queda claramente en entredicho<sup>21</sup>.

El diputado cunero es, sin duda, la figura que mejor resume las esencias de la capacidad gubernamental de intervención sobre el territorio: un individuo por completo extraño al distrito y a la provincia, del que nadie había oído hablar hasta unos días antes de la cita electoral y que, gracias al dispositivo oficial de apoyo sustentado en el gobernador civil de turno, logra situarse como representante de una circunscripción de la que quizás ni conoce con exactitud su ubicación geográfica<sup>22</sup>. Ciertamente, existieron representantes cuneros que responden con bastante exactitud a este arquetipo, pero ello no debe dar pie a su generalización abusiva máxime cuando la investigación está aportando suficientes excepciones a la regla como para determinar una variación de ésta. Cabría, en primer lugar, fijar con claridad que es un cunero, por cuanto el hecho de que no haya nacido en el distrito que representa no puede en absoluto ser razón suficiente para tal consideración, y ésto por una razón muy simple: a pesar de su no naturalidad puede disponer igualmente de arraigo, conocidos e intereses en la zona (vinculaciones familiares, compra de tierras o empresas). Por lo tanto, deben de ser la inexistencia de arraigo y el carecer de apoyos

20. Cfr., por ejemplo, X.R. Veiga Alonso, *Los marcos sociales del clientelismo político*, en "Historia Social", 1999, n. 34, pp. 40-43.

21. Cfr. M. Estrada Sánchez, *La lucha por el poder: derecho de sufragio y fraude electoral (Liébana, 1834-1868)*, Santander, Parlamento de Cantabria-Ayuntamiento de Camaleño, 1999, pp. 120-121; J.A. Cano García, *El poder político en Valladolid durante la Restauración. La figura de César Silió*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, p. 31; X.R. Veiga Alonso, *¿Y después...*, cit.

22. Cfr. J. Tusell, *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Barcelona, Planeta, 1976, p. 49.

directos en el distrito fuera de los estrictamente gubernamentales (y no simplemente criterios de nacimiento), las condiciones que definan el carácter de *cunero*. Pero además de esta puntualización, hay que tener en cuenta una segunda todavía más importante referida a la responsabilidad en la postulación de estos individuos, por cuanto en ocasiones ésta no recae en el gobierno sino en los propios poderosos locales interesados en situar en Madrid a un representante fiel a sus indicaciones (su propia continuidad en el escaño depende de ello), preferentemente cercano a las más altas esferas del poder (ministros, directores generales, secretarios, subsecretarios...) y con la ventaja, además, de que su extrañeza al distrito lo incapacita para convertirse en un posible competidor de sus postulantes. Por último, y quizás sea ésta la tipología más repetida, está el *cunero* pactado entre el Gobierno y los prohombres provinciales dotados de la fuerza suficiente como para evitar cualquier intimidación y exigir representantes negociados, que permite al primero salvar compromisos adquiridos y a los segundos disponer de un contacto cercano al ministerio bien dispuesto para atender sus exigencias. Como se comprueba fácilmente, en ninguno de estos últimos supuestos la calidad de aspirante extraño al distrito implica su caracterización como diputado impuesto por el gobierno, ya que la gama de situaciones es de hecho mucho más variada pudiendo darse, como de hecho se daba, la situación contraria del *cunero* como representante delegado de los poderes asentados en la periferia<sup>23</sup>.

## 2. Clientelismo y control social

Concepto de vieja raigambre antropológica y de amplio uso en los estudios de ciencia política, su más tardía aplicación en el ámbito de la historia encuentra hoy compensación en la multitud de trabajos recientes que acuden a sus contenidos para intentar dar cuenta de la realidad político-social de la España liberal decimonónica<sup>24</sup>. Las siguientes reflexiones

23. Cfr. M. Estrada Sánchez, *op. cit.*, p. 141; M<sup>a</sup> A. Peña Guerrero, *op. cit.*, pp. 156, 240, 337; S. Forner y R. Zurita, *El partido conservador en la política valenciana de la Restauración*, en J. Tusell, F. Portero (eds.), *op. cit.*, p. 195; L-S. Díez Cano, *Representación parlamentaria y poder económico en la Restauración: el caso salmantino*, en AA.VV., *Las Cortes de Castilla y León, 1188-1988*, v. II, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990, p. 490; E. Pérez Arribas, *Polítics i Cacics a Castelló (1876-1901)*, València, Edicions Alfons el Magnànim, 1988, pp. 45-46; J.M. Pérez García, *Elecciones y diputados a Cortes en Las Palmas durante el siglo XIX*, Las Palmas, Cabildo Insular, 1990, p. 33; M. Martí, *Els primers anys de la Restauració a Castelló de la Plana: les forces polítiques (1875-1891)*, en "Estudis d'història contemporània del País Valencià, 1985, n. 6, pp. 225-228; S. Forner, *El caciquismo en España y Portugal*, en A. Morales Moya (coord.), *Los 98 ibéricos y el mar. Tomo III. El Estado y la política*, Salamanca, Fundación Tabacalera, 1998, pp. 112-113; X. R. Veiga Alonso, *O conde...*, cit., pp. 334-338.

24. Una buena muestra es la obra colectiva coordinada por A. Robles Egea (comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

van a tener como hilos argumentales dos aspectos concretos (y polémicos) de la realidad clientelar, como es su dimensión social y su relación con las prácticas de explotación y dominio. Quizás por efecto de los análisis contemporáneos sobre el fenómeno del caciquismo, durante un tiempo el estudio quedó reducido a su faceta más estricta y estrechamente política, de tal modo que más que entenderse como una práctica de significación y proyección social se visualizaba en forma de componendas que involucraban casi exclusivamente a las elites políticas del Estado<sup>25</sup>. La consecuencia de tal enfoque era clara: se hablaba mucho de clientelismo (y todavía más de caciquismo como versión castiza del término) pero apenas si se progresaba en la caracterización de los componentes de las clientelas (patronos y clientes) y en la definición de los elementos que determinan el intercambio clientelar, dando la impresión de una realidad situada no dentro sino al margen de la sociedad. El cambio de perspectiva de los últimos años es el que ha permitido *socializar* las prácticas clientelares, que han descendido del limbo en que se movían para materializarse terrenalmente en patronos y clientes concretos, con nombres y apellidos, receptores en diferente medida de beneficios clientelares, poseedores de bienes económicos y titulares de profesiones y cargos variados, inmersos en bien definidas estrategias reproductivas, organizadores de densos enlaces familiares vía matrimonios estratégicos..., en suma, individuos que forman parte de redes clientelares plenamente integradas en las sociedades locales, que no pueden en absoluto calificarse de artificiales y que sirven de apoyo a patronos y caciques que salen de esta misma sociedad y que, por lo tanto, no son ni una creación ni una imposición del gobierno a sus administrados<sup>26</sup>.

Este interés por el clientelismo que se construye cotidianamente y desde abajo, es el responsable de que hoy sepamos algo más respecto de la composición y bases sociales de las clientelas. Los investigadores que se han ocupado de estos aspectos subrayan que, en general, es un sustrato poblacional de clases medias el que sirve de base y, a la vez, se beneficia de las prácticas clientelares, de tal modo que serían profesionales liberales y comerciantes, propietarios e industriales, los que definirían la tipología básica del cliente. En acertadas palabras de A. Garrido, los grupos beneficiados por el caciquismo «fueron las capas más elevadas de la sociedad provincial, la nobleza y los diferentes estratos de la clase media (propietaria, industrial, comercial e ilustrada de las profesiones libera-

25. Cfr. S. Cruz Artacho, *Clientes, clientelas y políticas en la España de la Restauración (1875-1923)*, en "Ayer", 1999, n. 36, pp. 105-129.

26. A diferencia de lo que afirmaba, por ejemplo, el vizconde de Campo Grande cuando decía que "en la mayoría de los casos, el cacique es un ser fantástico como el oro de la reacción". Vid., J. Costa, *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*, Madrid, Ediciones de la Revista del Trabajo, 1975, v. II, p. 64.

les)...»<sup>27</sup>. Por lo tanto, es un colectivo reducido y elitista el que más directamente saca provecho de las relaciones clientelares (que, por propia definición, son discriminatorias, competitivas y excluyentes: para que un cliente se sienta privilegiado y protegido debe tener constancia de que otros no reciben ese trato de favor; en suma, hay que «dar discriminando»<sup>28</sup>), y es a los integrantes del mismo a los que, con mayor precisión, podemos calificar de clientes. Incluso si a este grupo le añadimos el conjunto de los funcionarios públicos (tradicionales receptores de favores clientelares), la imagen minimalista de las clientelas no varía al quedar fuera (o integrarse de un modo totalmente subordinado) la inmensa mayoría de la población, muy en especial la masa de campesinos que aportan ese tono rural tan característico del siglo XIX español. La consecuencia lógica de estos razonamientos es que, contra una imagen amable e idealizada del clientelismo que lo presenta como mecanismo de integración social y como estructura capaz de englobar a la práctica totalidad de la población (y de la que todos sacarían provecho), la que aquí se defiende es la del clientelismo como un medio de control social y político sobre las clases subalternas, beneficioso sólo para el selecto colectivo de los notables locales<sup>29</sup> y que respecto del resto de la población se limita, en el mejor de los casos, a ofrecer una integración secundaria y lateral: ellos son los excluidos del sistema<sup>30</sup>. Y es que, como hace ya varios años afirmara Romero Maura, la clientela puede ser más o menos grande, pero «nunca ingente».

27. A. Garrido Martín, *Aproximación a la teoría y la práctica del sufragio universal en la España de la Restauración: el caso de Cantabria, 1890-1923*, en S. Forner Muñoz (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1997, p. 378. Vid., igualmente, J. Millán, R. Zurita, *Élites terratenientes y tipos de caciquismo. La casa de Rafal/Vía-Manuel entre la revolución liberal y la crisis de la Restauración*, en “Historia Agraria”, 1998, n. 16, p. 169; M. Sierra Alonso, “La política...”, cit., p. 333; J.A. Durán, *Historia de caciques, bandos e ideologías en la Galicia no urbana*, Madrid, Siglo XXI, 1972, p. 169, notas 280, 281; X. R. Veiga Alonso, *Los marcos...*, cit., pp. 38-40.

28. J. Romero Maura, *El caciquismo: tentativa de conceptualización*, en “Revista de Occidente”, 1973, n. 127, p. 25.

29. Para los que recurrir al clientelismo es una opción plenamente racional en un contexto marcado por la escasez de recursos y la desconfianza generalizada. Vid., R. Máiz, *Estructura y acción: elementos para un modelo de análisis micropolítico del clientelismo*, en “Revista Internacional de Sociología”, 1994, n. 8-9, p. 202; A. Robles Egea, *Sistemas políticos, mutaciones y modelos de las relaciones de patronazgo y clientelismo en la España del siglo XX*, en Id. (comp.), *Política en...*, cit., p. 232.

30. Cfr. A. Garrido Martín, *Favor e...*, cit., pp. 192, 359; Id., *Clientelismo y localismo en la vida política de Cantabria, 1875-1931*, en A. Montesino González (ed.), *Estudios sobre la sociedad tradicional cántabra. Continuidades, cambios y procesos adaptativos*, Santander, Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria, 1995, p. 250; R. Máiz, *Desconfianza e poder persoal: os mecanismos elementais do clientelismo político*, en “A Trabe de Ouro”, 1997, n. 31, pp. 14-15; J. Moreno Luzón, *Teoría del clientelismo y estudio de la política caciquil*, en “Revista de Estudios Políticos”, 1995, n. 89, p. 208; J. Martínez Alier, *Patrons i clients*, en “Recerques”, 1979, n. 9, p. 157.

De las palabras anteriores se podrían, erróneamente, deducir dos conclusiones que está muy lejos de defender el autor. Así, al señalarse la existencia de grupos excluidos de los beneficios clientelares y subordinados a los intereses de los poderosos locales, ¿alguien podría pensar en unas clases populares por completo apáticas, sumisas, desmovilizadas e incapaces de generar respuestas ante esta situación, lo cual no tiene porque ser forzosamente así<sup>31</sup>. Por desgracia, es todavía poco lo que sabemos, para el siglo XIX, del proceso de politización de estos colectivos (singularmente del campesinado), del papel que juegan en la vida política local y de los mecanismos que emplean para minimizar los efectos negativos de su situación subordinada, por lo que habrá que esperar a que futuras investigaciones puedan arrojar alguna luz sobre el asunto y no caer en conclusiones precipitadas y poco documentadas, además de tópicas, como las que apuntan a una poco menos que endémica apatía política de los grupos subalternos del campesinado<sup>32</sup> (y que suelen caer, además, en un evidente confusión que reduce lo político a lo estrictamente electoral).

Una segunda conclusión igualmente errada que se podría desprender de las anteriores afirmaciones, es la de contemplar el dominio de los poderosos locales como asentado exclusivamente en prácticas coercitivas más o menos explícitas y, sobre todo, como un dominio incapaz de presentarse en forma de hegemonía ante sus dominados. Nada más lejos de

31. Cfr. F. Archilés, O. Martí, M. Martí, *Trencament polític i canvi social. Elements per a un esquema de l'evolució política de l'Horta Sud (c. 1860-1905)*, Catarroja, Ajuntament de Catarroja, 1995; J. Millán, *La formación de las clases después de Thompson: algunos debates actuales*, en "Historia Contemporánea", 1996, n. 13-14, p. 84; C. Frías Corredor, *Liberalismo y republicanismo en el Alto Aragón. Procesos electorales y comportamientos políticos, 1875-1898*, Huesca, Ayuntamiento, 1992, p. 8; I. Peñarubia, *La expresión de la disidencia en una sociedad caciquil: Mallorca, 1875-1923*, en "Historia Social", 1998, n. 32, pp. 23-35; L. Fernández Prieto *et alii.*, *Introducción: poder local e cambio social na Galicia contemporánea. Balances e propostas*, en Id. (coords.), *Poder local, elites e cambio social na Galicia non urbana (1874-1936)*, Santiago de Compostela, Parlamento de Galicia-Universidade de Santiago, 1997, pp. 14-15.

32. En este sentido cabría plantearse que para poder acusar al colectivo de las clases populares de apatía y desinterés político hay que partir del principio de que disponen de libertad para elegir esta opción (de que se dan las condiciones objetivas para decidir sin coacciones el intervenir, o no intervenir, en la actividad político-electoral), pero evidentemente ésto no es así cuando hablamos de dependientes económicos (industriales o agrarios) que carecen de autonomía para definir libremente su postura política y a los que se exige adoptar una determinada actitud ante las urnas (sea para votar o para abstenerse): ¿podemos realmente acusarlos de apáticos cuando se trata de poblaciones cautivas cuya vida política está determinada por los intereses clasistas de propietarios e industriales? ¿Es que además de padecer una situación objetiva de subordinación van también a cargar con el sambenito de apáticos e, implícitamente, con la responsabilidad de ser su actitud desinteresada la culpable de las múltiples deficiencias del sistema? ¿No será, en caso de que realmente exista, esta apatía y desinterés antes una respuesta a las estrategias de manipulación empleadas por la clase política que una razón que permita su existencia? ¿No será más un punto de llegada que de partida?

la realidad, por cuanto las fórmulas empleadas con el objetivo de dotar a este poder de legitimidad son variadas y adaptadas a las mutables circunstancias históricas (otro tema diferente es la recepción que de esas fórmulas hacen las clases populares, aspecto todavía por estudiar). Así, se presenta el dominio como asentado en la historia y en la tradición familiar, dotado por lo tanto de la respetabilidad que proporciona la antigüedad del linaje y el tener superado la prueba del tiempo; en otras ocasiones aparece como la derivación lógica de una incontestable supremacía económica, prueba ella misma de la capacidad del titular del patrimonio y garantía de defensa de los intereses de la localidad (que, a fin de cuentas, son los del propio capitalista). Elites más modernas que no pueden presentarse bajo el amparo de la historia, lo hacen postulándose como los inevitables mediadores ante un Estado definido interesadamente como amenazante y lejano (además de ineficaz) y, sobre todo, como los defensores de la localidad ante los peligros procedentes del exterior. De igual forma, y a medida que el inevitable cambio social genera nuevas necesidades y provoca mutaciones en los escenarios de actuación, los poderosos locales (variables ellos también, pero igualmente con capacidad de adecuación ante la evolución social) actúan en consecuencia: un ejemplo sería la instrumentalización política que intentan realizar del asociacionismo agrario que surge a partir de la crisis finisecular, con el objetivo claro de evitar la aparición de formas de autoorganización campesina que pudiesen prescindir de su tradicional intermediación. Por último, y como fórmula de legitimación que planea sobre todas las anteriores, está el propio clientelismo presentado bajo el aspecto de un patronazgo protector, que no olvidemos está avalado por siglos de experiencia histórica que demuestran lo útil que resulta contar con un *padrino* al que acudir en caso de necesidad. El que las posibilidades de acceder a este patrono y arrancar de él (bien directamente, bien por su mediación ante terceros) algún tipo de beneficio sean tremendamente desiguales, y el que esta alternativa sólo esté al alcance de un reducido grupo de clientes principales, no es óbice para que un porcentaje mucho más elevado de la población la entienda como una opción más dentro del conjunto de sus estrategias reproductivas y legitime de este modo su existencia: después de todo, el clientelismo se alimenta mucho más de expectativas que de realidades plasmadas en un regular flujo de beneficios<sup>33</sup>.

Ya para terminar, quisiera realizar una última reflexión sobre uno de los aspectos más polémicos que se plantean a la hora de hablar del clientelismo. Se refiere en concreto a la caracterización global del escenario en el que se definen y concretan las relaciones sociopolíticas presentes en la España decimonónica. Dicho sin circunloquios: ¿es éste un escenario

33. R. Máiz Suárez, *Estrategia e institución: el análisis de las dimensiones macro del clientelismo político*, en A. Robles Egea (comp.), *op. cit.*, pp. 61-62.

clientelar (de intercambios) o, por el contrario, un escenario dominado por relaciones de clase (de dominio y subordinación)? No han sido muchos los autores que se han planteado de modo explícito el problema, aunque sí muchos más los que, de un modo lateral y casi vergonzante, lo han hecho<sup>34</sup>. En primer lugar, conviene clarificar dos de los elementos básicos para que podamos hablar de una relación clientelar: el primero se refiere a la existencia de beneficios (desiguales) mutuos entre las partes implicadas, y el segundo a la presencia de una relación voluntaria que las dos partes acuerdan mantener como opción libremente elegida y no forzada. En segundo lugar, hay que delimitar con claridad los límites del escenario al que nos estamos refiriendo: en concreto, si lo circunscribimos a las elites políticas con protagonismo público y visible (desde el nivel local al central) o si, por el contrario, lo extendemos al conjunto de la población. En tercer lugar, y aunque sólo sea de un modo superficial, conviene situar históricamente este escenario en relación a la evolución política general: la divisoria que establece el grado de acceso al sufragio (censitario o universal masculino) puede servir para nuestros propósitos.

Si partimos de la primera premisa, que establece la existencia de una relación voluntaria y recíprocamente beneficiosa para que podamos hablar de clientelismo, resulta difícil integrar en el esquema a los dependientes económicos directos. Es evidente que aquellas poblaciones cuya subsistencia depende por completo de factores que les son ajenos, sobre los que no poseen derecho de propiedad alguno y que aparecen sujetos a un control exterior, difícilmente pueden gozar del derecho a elegir su patrono: en estos casos, la conexión sociopolítica que se establece entre industriales y obreros / terratenientes y campesinos tiene muy poco de *voluntaria y libremente elegida* para los segundos, es decir, muy poco de clientelar, dominando por el contrario factores cercanos a la simple dependencia económica. De igual forma, hablar de *beneficios mutuos* cuando la cesura económica entre los actores es de tal magnitud que sitúa a los potenciales clientes en una situación de subordinación casi absoluta, no es un apriorismo que se pueda aceptar sin más. Por lo tanto, y como un simple punto de partida que luego la investigación empírica deberá de validar o invalidar (para lo que es fundamental un buen conocimiento de

34. Interesan en especial: S. Cruz Artacho, *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Madrid, Ediciones Libertarias-Ayuntamiento de Córdoba, 1994; A. Garrido Martín, *Clientelismo y...*, cit., p. 237; Id., *Favor e...*, cit., pp. 195, 236-238; M. Sierra Alonso, «*La política...*», cit., pp. 81-82, 334; C. Forcadell Álvarez, *op. cit.*, pp. 116-117; C. Dardé, *Vida política y elecciones: persistencias y cambios*, en “Espacio, Tiempo y Forma”, 1993, n. 6, pp. 197-201. Para una perspectiva internacional: J. Scott, *¿Patronazgo o explotación?*, en E. Gellner (*et alii.*), *Patronos y Clientes*, Madrid, Júcar, 1986, pp. 35-61; J-F. Médard, *Le rapport de clientèle: du phénomène social à l'analyse politique*, en “Revue française de science politique”, 1976, n. 16, pp. 103-131.



las realidades concretas de dependencia económica y del grado de sumisión obligada que generan, que no es igual en un jornalero sin tierras que en un pequeño propietario que acude al arrendamiento como medio de completar unos ingresos insuficientes, por ejemplo), la opción defendida aquí es la de no considerar como clientes a los dependientes económicos directos y, por lo tanto, no conceptualizar el marco que define sus relaciones políticas como clientelar sino como contractual y de clase<sup>35</sup>; y ésto porque el componente de dominio e imposición sobresale ampliamente sobre las puntuales manifestaciones de patronazgo.

Fundamental al tratar estas cuestiones es dibujar con exactitud el paisaje al que nos estamos refiriendo. Así, si de lo que tratamos es de definir las interconexiones que se establecen entre los actores políticos directos, es decir, aquéllos que en los niveles local, provincial y estatal (y en las relaciones entre ellos) aparecen como principales protagonistas del juego político, entiendo que sí podemos caracterizar este escenario como dominado por motivaciones clientelares ya que se trata de individuos cuya principal diferenciación no se establece tanto en términos económicos como de desigual acceso a una serie de recursos para cuyo aprovechamiento es imprescindible detentar un poder político, gentes cuya supervivencia no depende en lo fundamental de decisiones de terceros y que, gracias a su posición de relativa autonomía, tienen capacidad para negociar su integración (no forzada) dentro de las redes clientelares: aquí sí podemos hablar propiamente de patronos y clientes. Ahora bien, si el objetivo es fijar la tipología dominante en las relaciones de carácter político-electoral que se establecen en el conjunto de la sociedad (y que implican tanto a los principales actores como a aquellos otros situados en papeles secundarios y de menor protagonismo), no creo que éstas se puedan, sin mayores matizaciones, definir como clientelares, por cuanto aparecen implicados otros factores, singularmente de naturaleza económica, que dibujan un panorama de desigualdades extremas y adhesiones forzosas muy alejadas de lo que, en sentido ortodoxo, entendemos por clientelismo.

Por último, cabría reparar igualmente en los elementos legales que en cada momento condicionan la actividad política. Así, no es igual analizar ésta bajo un sufragio restringido que bajo otro ampliado. En el primer caso, lo reducido de los participantes tiende a equipararlos en sus condiciones objetivas de existencia (todos pertenecen a la elite económica y/o cultural de la población), circunstancia que facilita la asunción de acuer-

35. En este sentido, son interesantes las reflexiones de A. Garrido Martín, *Favor e...*, cit., pp. 235-238; R. Zurita Aldeguer, *op. cit.*, pp. 133-134; L. Arrillaga Aldama, *España en sus rémoras. Clientelismo, caciquismo, corporativismo*, Pamplona, 1994, pp. 51-53 (diferencia la relación caciquil, de intercambio obligado y muy desigual, de la propiamente clientelar); H. Alavi, *Las clases campesinas y las lealtades primordiales*, Barcelona, Ed. Anagrama, 1976, pp. 109-110; J. Moreno Luzón, *Teoría del...*, cit., p. 202. Vid., además, las referencias contenidas en la nota anterior.

dos de tipo clientelar que tengan por norte el aprovechamiento particular de los recursos ligados a la administración (aunque también puede tratarse de recursos que controlan, directamente, los patronos). Ahora bien, tampoco hay que olvidar que la exclusión por ley del juego electoral (que no del político) del 95 % de la población se hace atendiendo a un factor puramente económico, con lo que tampoco en este caso se puede hablar con generalidad de unas relaciones políticas movidas exclusivamente por criterios clientelares. Del mismo modo, y para situaciones de sufragio universal masculino, la ampliación de los derechos electorales de la población no debe llevar a error: derecho de sufragio no significa, necesariamente, ni libertad de sufragio ni siquiera posibilidad cierta de negociación clientelar del voto, sino a menudo una simple consideración de votante cautivo sometido a los deseos de terceros.

Después de todas estas reflexiones, una de las múltiples interrogantes que permanece flotando es la referida a la superación del clientelismo, tanto en su forma más prístina como cuando se limita a tintar con tonalidades de patronazgo lo que son relaciones de clase, y en este sentido lo más aconsejable es salir a la búsqueda de fenómenos de acción colectiva que permitan a las capas subalternas superar la inhibición movilizadora que provoca la agencia clientelar y aunar voluntades en la defensa conjunta de sus intereses. El ejemplo de la movilización agrarista producida en Galicia desde finales del siglo XIX es una muestra, aunque no exenta de contradicciones, de esta situación<sup>36</sup>.

36. A. Domínguez Almansa, *A formación da sociedade civil na Galicia rural: asociacionismo agrario e poder local en Teo (1890-1940)*, Santiago de Compostela, Concello de Teo, 1997; R. Soutelo Vázquez, *Os intelectuais do agrarismo. Protesta social e reformismo agrario na Galicia rural: Ourense, 1880-1936*, Vigo, Universidade de Vigo, 1999; M. Cabo Villaverde, *O agrarismo*, Vigo, A Nosa Terra, 1998.